

RESOLUCION No. 0154

Por medio de la cual se adopta el Plan General de Auditoria de la vigencia 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ordenanza N°035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y la Ley 87 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Control Interno está definida en la Ley 87 de 1993. Como “Uno de los componentes Sistema de Control Interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”.

Que como mecanismo de verificación y evaluación del Control Interno deben utilizarse las normas de auditoria generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

Que de acuerdo al artículo 3° del Decreto 1537, el rol que deben desempeñar las Oficinas de Control Interno, dentro de las organizaciones públicas, se enmarca en cinco tópicos a saber: Valoración de riesgos, acompañamiento y asesoría, evaluación y seguimiento, fomento a la cultura de control , y relación con entes externos.

Que el rol que le asiste a la oficina de Control Interno de Evaluación y Seguimiento, se constituye en el “Control de controles” por excelencia, y que mediante su labor evaluadora determina la efectividad del sistema de control de la entidad, con miras a contribuir a la Alta Dirección en la toma de las decisiones que orienten el accionar administrativo hacia la consecución de los fines estatales. Es claro que el diseño, implementación y mantenimiento del Sistema de Control Interno y la ejecución de los controles establecidos es una responsabilidad de los encargados de los diferentes procesos de la entidad y no de la Oficina de Control Interno, a la cual le corresponde desarrollar un papel evaluador y asesor independiente en la materia.

Que a la auditoria interna es considerada una actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad, ayudándola a cumplir sus objetivos y aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de administración del riesgo, control y gestión. La evaluación comprende la valoración Y verificación objetiva de las evidencias efectuadas por la Oficina de Control Interno, para proporcionar una opinión o conclusión independiente respecto de un proceso, sistema u otro asunto. La naturaleza y el alcance del trabajo de evaluación están determinados por el Jefe de la Oficina de Control Interno.

Que la Ley 87 de 1993 en los artículos 9,10,11,12 y 14 tratan sobre la definición del jefe de la Oficina de Control Interno, la designación de la Oficina de Control Interno, las funciones de los auditores y el informe de los funcionarios del control interno.

Que el Decreto 2145 de 1999 dicta normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.

Que el decreto 1599 de 2005 adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano “estableciendo en el numeral 5.5 los roles y responsabilidades de la Oficina de Control Interno en tanto señaló que es responsable de realizar la evaluación independiente al Sistema de Control Interno y la gestión de la Entidad pública, así como por el seguimiento al Plan de Mejoramiento Institucional, generando las recomendaciones y asesorando a la Alta Dirección para la puesta en marcha.

Que el Decreto 943 de 2014 por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno en su manual técnico del modelo estándar de control interno señala el componente Auditoria Interna como el responsable de verificar la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad de control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

Que se elaboró el Plan General de Auditorias de la vigencia 2016 del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, el cual la Directora General considera procedente adoptar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plan General de Auditoria de la vigencia 2016 del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, el cual se encuentra anexo al presente Acto Administrativo para que haga parte integral del mismo.

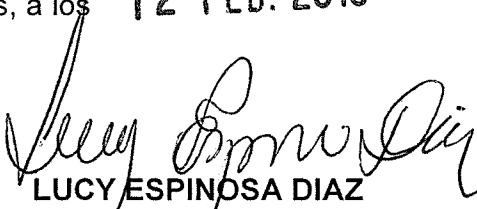
PARAGRAFO PRIMERO: El plan General de Auditoria de la vigencia 2016, aprobado en este artículo será integrado de la siguiente forma: 1) Introducción 2) Objetivos Generales 3) Alcance del Plan de Auditoria, 4) Política 5) Técnicas Generalmente aplicadas en Auditoria 6) El plan General de Auditoria.


ARTICULO SEGUNDO: El cumplimiento del Plan General de auditoria para la vigencia 2016, tiene carácter obligatorio en su ejecución; el seguimiento, evaluación y monitoreo se realizara por parte de Director General.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los **12 FEB. 2016**


LUCY ESPINOSA DIAZ
Directora General

Proyecto 

Diana Espinosa
Jefe de Oficina de Control Interno

Vo.Bo 

Diana Alvear
Asesora Jurídica